

The logo for 'eLeVe' is displayed in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

LABORAL

Empleador que se jubila. Indemnización.



¿Cuál es la indemnización que tiene que abonar a un empleado el empleador (profesional) que se jubila por edad y decide no ejercer más la profesión?

En mi entender podría encuadrar un despido por fuerza mayor, la baja de matrícula para poder ejercer con motivo de su jubilación. Sería de aplicación el art. 247 (50% de la indemnización por antigüedad). El resto de los rubros indemnizatorios completos, sac proporcional, vacaciones no gozadas, preaviso, integración. También el mes del despido.